



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO AV VILLAS  
CONTRA MARTIN PADILLA. RAD. 13647-40-89-001-2020  
00041-00.

**FEBRERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Revisado detenidamente el expediente de la referencia, se tiene que milita en el mismo, texto de cesión de derechos de crédito suscrito entre BANCO COMERCIAL AV VILLAS (Cedente) y PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG (Cesionario), acompañado de los documentos que acreditan la representación para efectos judiciales de dichas entidades.

Por venir conforme lo regulado en el artículo 1959 y subsiguientes del Código Civil, el Juzgado

**RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la cesión de crédito celebrada entre BANCO COMERCIAL AV VILLAS en calidad de CEDENTE, y PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG en calidad de CESIONARIOS, dentro del proceso Ejecutivo Singular promovido contra MARTIN PADILLA TORRES.

SEGUNDO: RECONOCER a la doctora ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA como apoderada especial de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG, en los términos establecidos en el escrito de Cesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8bd5d73cb03feedc885174ad5cf8b218650451c5c0ad0cf47cec5d70f31dd1a

Documento generado en 20/02/2023 09:58:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>